



Referencia de Consejo de Ministros

## **El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar los gastos extraordinarios en materia de vivienda derivados de la DANA**

**4 de marzo de 2025.-** El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 35 millones de euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana para financiar los gastos extraordinarios en materia de vivienda, en relación con los daños causados por la DANA, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre.

Las intensas lluvias acaecidas provocaron numerosos daños personales y materiales, miles de viviendas en condiciones de inhabitabilidad, así como infraestructuras públicas y privadas gravemente afectadas. Como respuesta a esta situación, el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, aprobó un primer paquete de medidas de ayudas dirigidas a la población afectada.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, aprobó un segundo paquete de medidas urgentes. Así, su Título V contempla dos medidas en materia de vivienda:

- Subvención destinada a la adquisición de viviendas por SEPES (Entidad Pública Empresarial de Suelo) con el fin de posibilitar el alojamiento con carácter temporal de las personas afectadas por la DANA.

La Administración General del Estado va a colaborar directamente en la financiación de alojamientos alternativos, a través de una iniciativa singular orientada a salvaguardar tanto la seguridad de las personas como el entorno urbano y rural.

Con tal fin se solicita una cuantía de 25 millones de euros en la aplicación 'Subvención destinada a la adquisición de viviendas por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo'.

- Dotación de ayudas para identificar actuaciones prioritarias en los Planes de Acción Local de la Agenda Urbana. Esta dotación estará destinada a las Entidades Locales afectadas por la DANA, con el objetivo de elaborar, actualizar o ampliar los Planes de Acción Local de la Agenda Urbana que permitan identificar proyectos y actuaciones concretas susceptibles de ser abordadas con carácter prioritario. Entre dichas actuaciones podrá estar la actualización de los correspondientes instrumentos de planeamiento urbanístico. La gestión de estas ayudas se realizará mediante la firma de convenios con las Entidades Locales afectadas, incluyendo la Diputación Provincial de Valencia. El reparto se hará de manera igualitaria entre los 78 municipios afectados y la Diputación de Valencia.

A tal fin se solicita una cuantía de diez millones de euros en la partida 'Ayudas a Entidades Locales para trabajar la identificación de actuaciones prioritarias y la elaboración de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana'.

Por ello, y al objeto de poder atender los gastos extraordinarios en materia de vivienda, en relación con los daños causados por la DANA, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, por importe de 35 millones de euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

### [Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)

**CORREO ELECTRÓNICO**

[secretaria.prensa@hacienda.gob.es](mailto:secretaria.prensa@hacienda.gob.es)